

ISN Oaxaca | Estímulo Fiscal

Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los polos de desarrollo ubicados en el estado de Oaxaca 2023

Con la finalidad de impulsar la ocupación laboral de los habitantes de los municipios que se encuentran dentro de la zona de influencia de los Polos de Desarrollo del Estado (municipios de Salina Cruz, San Blas Atempa, San Juan Evangelista y Texistepec) el pasado 25 de julio, el Gobierno del Estado de Oaxaca publicó en su Periódico Oficial el **Decreto mediante el cual se otorga un estímulo fiscal en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por**

Remuneraciones al Trabajo Personal, en los siguientes términos:

Estímulo 100% en el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que se cause, a favor de las personas físicas, morales o unidades económicas que inicien operaciones empresariales dentro del territorio de los **Polos del Desarrollo para el Bienestar**,

cuando su actividad económica se encuentre dentro del listado del Artículo segundo del decreto y se generen los niveles mínimos de empleos directos que determine la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**.

El estímulo del 100% de la tasa prevista en el artículo 66 de la Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca será aplicable durante los primeros 3 ejercicios fiscales

Sueldos y Beneficios

Boletín 22/2023 | 21 de agosto, 2023

contados a partir de que inicien sus operaciones; **para los ejercicios fiscales cuarto, quinto y sexto**, el estímulo fiscal será del 50% de la citada tasa.

Requisitos

Las personas físicas morales o unidades económicas, interesados en obtener el estímulo fiscal previsto en el Decreto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

01. Estar al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales**;
02. Contar con **título de concesión vigente** o ser propietario de alguna superficie dentro del área geográfica de los polos de desarrollo para el bienestar que correspondan al estado de Oaxaca;
03. Tener su **domicilio fiscal federal y local dentro del área geográfica de cada polo** de desarrollo para el bienestar ubicado en el estado de Oaxaca, asentado físicamente, tener sus operaciones y/o actividades económicas productivas en el mismo;
04. Cumplir con los **niveles mínimos de empleo** que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito público.
05. Llevar **contabilidad** de conformidad con las leyes y normas que lo regulan
06. Expedir **comprobantes** que reúnan los requisitos fiscales previstos en el código fiscal de la federación, por las contraprestaciones recibidas;
07. Presentar **las declaraciones bimestrales** definitivas del impuesto a que se refiere el artículo quinto del

presente decreto de conformidad con el código fiscal para el estado de Oaxaca, y

Solicitar el beneficio del estímulo fiscal dentro de **los primeros 5 días hábiles de los meses de marzo mayo Julio septiembre noviembre y enero** del año siguiente, al correo electrónico estimulos.polosdedesarrollo@finanzasoxaca.gob.com.mx

El estímulo deberá solicitarse posterior a la inscripción en el RFC y no será aplicable para las entidades que operen con anterioridad al año 2023; ni aquellas que provengan de escisión o fusión de sociedades, cambien de nombre o razón social, de domicilio, actividad o traspaso de la empresa.

Para ser beneficiados con el estímulo fiscal, los sujetos obligados además deberán acreditar que:

- a) El 20% del personal que labore en sus instalaciones son mujeres;
- b) el 5% de los trabajadores son adultos mayores;
- c) el 5% de sus empleados tienen capacidades diferentes, y
- d) el 10% corresponde a personas que inician vida laboral.

Así también, para el otorgamiento del estímulo se verificará que el número de trabajadores que declare **no sea inferior al bimestre inmediato anterior**.

Aplicabilidad del estímulo

Como parte del Decreto se prevé que cuando, por cualquier causa se deje de aplicar el estímulo fiscal previsto en este decreto los periodos señalados continuarán computándose y, en caso de reanudación del estímulo fiscal, será aplicable el porcentaje que corresponda al ejercicio fiscal en el que se reanude.


El derecho para aplicar el estímulo fiscal contenido en el presente decreto es personal y **no puede ser transmitido**, ni como consecuencia de fusión o escisión.

Se establece que los contribuyentes que aplique el estímulo fiscal **no podrán aplicar conjuntamente los demás estímulos fiscales otorgados en la Ley de ingresos del Estado de Oaxaca** para el ejercicio fiscal que corresponda, en reglas o acuerdos.

Entrada en vigor

El citado Decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el **periódico Oficial del Estado de Oaxaca**.

En el siguiente *link* se puede consultar la publicación oficial:

 <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2023-7-25>

Esperamos que dicha información les sea de utilidad, quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Contactos:

Ciudad de México

José Antonio Suasnávar

Tel. (55) 5080 7048

jsuasnavar@deloittemx.com

Claudia Sánchez

Tel. (55) 5080 6245

csanchezbecerra@deloittemx.com

Fenicia Sanchez Labra

Tel. (55) 5900 2074

fsanchezlabra@deloittemx.com

Javier Miranda

Tel. (55) 5900 2576

jamiranda@deloittemx.com

Leonardo Morgado

Tel. (55) 5080 6612

lmorgado@deloittemx.com

Erik Escalona Meléndez

Tel. (55) 5080 6260

eescalonamendez@deloittemx.com

Monterrey

Paúl Pérez

Tel. (81) 8133 7425

pperez@deloittemx.com

José Luis Juárez

Tel. (81) 80 29 35 17

Tel. (614) 180 11 19

jjuarvezvalerio@deloittemx.com

Guadalajara

Arturo Villanueva

Tel. (33) 3819 0536

avillanueva@deloittemx.com

Querétaro

Arturo Ávila

Tel. (44) 2238-29-06

aravila@deloittemx.com

León

Esteban Juárez

Tel. (47) 7214 1430

ejuarvez@deloittemx.com

Chihuahua, Ciudad Juárez

José Luis Juárez

Tel. (614) 180 11 19

jjuarvezvalerio@deloittemx.com

Tijuana / Mexicali

Guillermo Manrique

Tel. (66) 4622 7820

Tel. (68) 6905 5200

gmanrique@deloittemx.com

Cancún

Leonardo Morgado

Tel. (55) 5080 6612

lmorgado@deloittemx.com

Puebla

Claudia Sánchez

Tel. (55) 5080 6245

csanchezbecerra@deloittemx.com

Aguascalientes

Fermín Gutiérrez

Tel. (44) 9910 8632

fjimenez@deloittemx.com

Hermosillo

Víctor Valdez

Tel. (66) 2109 1401

vvaldezgonzalez@deloittemx.com

San Luis Potosí

Arturo Villanueva

Tel. (33) 13819 0536

avillanueva@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

Aguascalientes

Blvd a Zacatecas No. 845 Piso 4 int 410
Trojes de Alonso
20116, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea, No. 1090
piso 7, Colonia Jurica
76100, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.